

*Informe leído
con sus modificaciones
el 16/2/2021. E.F.*



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Coordinación de Comisiones

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA REFERENTE A LA RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO QUE INSTRUYA AL MINISTERIO DE CULTURA REALIZAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL REMOZAMIENTO, RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA DEL INGENIO JUAN DE VILLORIA (INGENIO DE SANATE), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HIGÜEY, PROVINCIA LA ALTAGRACIA, CON LA FINALIDAD DE RESALTAR SU VALOR HISTÓRICO Y QUE EL MISMO SEA PROYECTADO COMO DESTINO TURÍSTICO CULTURAL. PRESENTADA POR EL SENADOR VIRGILIO CEDANO CEDANO.

EXP. NO. 00251-SLO-2020-SE.

La Comisión se reunió en fecha 08 de diciembre del año 2020 para analizar el contenido de la citada Resolución, la cual tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo que instruya al Ministerio de Cultura realizar las actividades necesarias para el remozamiento, recuperación, protección y salvaguarda del ingenio Juan Viloria "Ingenio Sanate".

El Ingenio Juan de Villoria (Ingenio de Sanate), es un importante baluarte del patrimonio cultural e histórico de nuestro país, construido durante la primera mitad del siglo XVI, entre 1522 y 1536 y que fuera uno de los más grandes e imponentes de la región Este.

Debido a su importancia, en el año 2002, la Delegación Permanente de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), lo incluyó en la lista tentativa de ese organismo para ser declarado Patrimonio Cultural Mundial.

En el año 2014, mediante la Ley 537-14, el Ingenio Juan de Villoria (Ingenio de Sanate), junto a otros, fue declarado Monumento Nacional, quedando a cargo del Ministerio de Cultura la elaboración y ejecución de planes de gestión cultural, en coordinación con las instituciones relacionadas y los propietarios de los terrenos.

Dentro de los proyectos culturales aprobados por el Ministerio de Cultura durante el período 2017-2018, figura el proyecto denominado "Empoderamiento y concientización de los comunitarios que viven en el entorno del conjunto monumental del Ingenio de Sanate".

No obstante a los esfuerzos realizados para garantizar la conservación de este importante patrimonio histórico, al día de hoy, el Ingenio Juan de Villoria, "Ingenio de Sanate", se encuentra en franco deterioro debido al descuido y el abandono, por lo que se hace indispensable su remozamiento y recuperación como parte fundamental de la memoria histórica y cultural de nuestro país.

E.F.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Coordinación de Comisiones

El Ministerio de Cultura, como órgano del Poder Ejecutivo, es responsable de articular las acciones del Sistema Nacional de Cultura, según lo establecen las leyes No.41-00 y No.1-12 Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (END) y la Constitución de la República Dominicana, mediante la aplicación de un modelo de gestión eficiente, que eleve la calidad de los bienes y servicios culturales, en beneficio de la ciudadanía y el desarrollo sostenible de la nación.

La Comisión, después de analizar el contenido de esta iniciativa, tomando en cuenta los argumentos que la sustentan y las normas de técnica legislativa aplicables, **HA RESUELTO: rendir informe favorable a esta resolución**, recomendando las siguientes modificaciones:

- ✓ Modificar el título de la Resolución, para que en lo adelante se lea como sigue:

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA A LA MINISTRA CARMEN HEREDIA, DISPONGA EL REMOZAMIENTO, RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA DEL INGENIO JUAN DE VILLORIA (INGENIO DE SANATE), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HIGÜEY, PROVINCIA LA ALTAGRACIA, CON LA FINALIDAD DE RESALTAR SU VALOR HISTÓRICO Y CULTURAL Y QUE EL MISMO SEA PROYECTADO COMO DESTINO TURÍSTICO”.

- ✓ Modificar los **Vistos**, para que en lo adelante se lean de la siguiente forma:

“**Vista:** La Constitución de la República;

Vista: La Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada el 10 de diciembre de 1948, por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la Resolución 217 A (III);

Vista: La Resolución No. 701, del 14 de noviembre de 1977, que aprueba el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Coordinación de Comisiones

Vista: La Resolución No. 233, del 13 de octubre de 1984, que aprueba la ratificación de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, adoptada el 23 de noviembre de 1972, por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 17ma reunión;

Vista: La Ley No. 41-00, del 28 de junio de 2000, que Crea la Secretaria de Estado de Cultura;

Vista: La Ley No. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Vista: La Ley No. 537-14, del 14 de noviembre de 2014, que declara Monumentos Nacionales los Ingenios Diego Caballero, Cristóbal Y Francisco De Tapia (Ingenio De Itabo), Juan De Villoria (Ingenio De Sanate) y la Capilla de San Gregorio Magno, de Nigua, San Cristóbal;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

- ✓ Modificar la parte dispositiva de la iniciativa, para que se lea como sigue:

“**Primero:** Solicitar a la Ministra de Cultura Carmen Heredia, disponga el remozamiento, recuperación, protección y salvaguarda del Ingenio Juan de Villoria (Ingenio de Sanate), ubicado en el municipio Higüey, provincia La Altagracia, con la finalidad de resaltar su valor histórico y cultural y que el mismo sea proyectado como destino turístico.

U.C.E.
[Firma]



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Coordinación de Comisiones

Segundo: Comunicar esta resolución a la Ministra de Cultura Carmen Heredia, para los fines correspondientes."

El contenido de la citada iniciativa que no ha sido mencionado en este informe se mantiene tal y como fue presentado.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial acoger las modificaciones sugeridas en este informe y la inclusión del mismo en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación

Por la Comisión:

Franklin Martín Romero Morillo
Presidente

Virgilio Cedano Cedano
Vicepresidente

Lenin Valdez López
Secretario

Ginnette Alt. Bournigal de Jiménez
Miembro

Héctor Elpidio Acosta
Miembro

Carlos Manuel Gómez Ureña
Miembro

Cristóbal V. Castillo Liriano
Miembro

RCN/je.
Departamento Coordinación de Comisiones
04 de febrero de 2021.